

**URVIPEXSA, SA**

UNIÓN EUROPEA



*ACUERDO de 28 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia, por el que se aprueban las bases de la convocatoria que han de regular el proceso de selección para la contratación temporal de dos Técnicos/as, con cargo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y "URVIPEXSA, SA", para la gestión del Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, previstas en el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea". (2023AC0089)*

REF. TÉCNICOS/AS-PREEX 012023

Con fecha 6 de agosto de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, n.º 212, el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, cuyo objeto es regular la concesión directa, con carácter extraordinario y por razones de interés público, social y económico, de ayudas a las Comunidades Autónomas, así como su distribución y entrega, en las cuantías y términos previstos en el mismo. Asimismo, establece las bases reguladoras para la concesión subvenciones del programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes a sus beneficiarios.

Mediante resolución de la Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, de fecha 24 de mayo de 2021, (DOE número 111, de 11 de junio de 2021), se convocan las subvenciones del Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.

El día 8 de julio de 2021 (DOE número 136, de 16 de julio de 2021), se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y "URVIPEXSA, SA", para la gestión del programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, previstas en el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto. URVIPEXSA, SA, actuará como entidad colaboradora de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, según lo dispuesto en el resuelto octavo de la Resolución de convocatoria, desempeñando funciones correspondientes a la comprobación de la justificación de las subvenciones por las personas o entidades beneficiarias y asumiendo, además, las obligaciones establecidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de



La Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la normativa reguladora de las subvenciones objeto de este Convenio, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

Mediante Adenda de fecha 26 de mayo de 2023, (DOE número 125, de 30 de junio de 2023), se modifica la cláusula séptima del convenio con el objeto de redistribuir la dotación económica asignada a 2023, entre las anualidades 2023 y 2024, en base a las necesidades reales de financiación, una vez conocidas las resoluciones y futuras justificaciones de las actuaciones concedidas.

Para desarrollar las funciones reseñadas, se hace necesaria la contratación de dos técnicos.

Con fecha 17 de octubre de 2023 la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura resuelve autorizar a la sociedad mercantil URVIPEXSA, SA para la contratación laboral, de carácter temporal, hasta el 31 de diciembre de 2024, de 2 Técnicos/as Supervisores/as para la gestión del programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, previstas en el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", al quedar acreditada tanto la necesidad urgente e inaplazable de la contratación, como la disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

De conformidad con las Instrucciones de selección de personal de la sociedad pública URVIPEXSA, SA, aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2023, se hace pública la presente convocatoria de empleo.

A la vista de cuanto antecede, el Director Gerente de URVIPEXSA, SA, cuyo nombramiento se dispuso mediante Decreto 245/2023, de 12 de septiembre, (DOE número 181, de 20 de septiembre de 2023), y en virtud de apoderamiento conferido por el Consejo de Administración de la sociedad en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023, (formalizado en escritura pública de fecha 20 de octubre de 2023, otorgada ante el Notario D. Ignacio Ferrer Cazorla a su número de protocolo 1.790).

ACUERDA:

**Único.** Aprobar las presentes bases de convocatoria que han de regular el proceso selectivo para la contratación temporal de dos técnicos/as con cargo al Convenio de colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y "URVIPEXSA, SA", para la gestión del pro-



UNIÓN EUROPEA



grama de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, previstas en el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea, que se recogen a continuación.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### **Primera. Objeto.**

La presente convocatoria regula el proceso de selección para la formalización de un contrato temporal a tiempo completo de dos técnicos/as, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como los demás previstos en el artículo 88 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

#### Perfil del puesto

- Grupo profesional: Grupo A.
- Lugar de trabajo: Centro de trabajo de URVIPEXSA, SA.
- Principales funciones que serán realizadas: Comprobación del cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. También el apoyo a las tareas de resolución de incidencias o consultas de tipo particular referidas a expedientes concretos.

Resolver las incidencias o consultas de tipo particular, y referidas a expedientes concretos que se realicen por los beneficiarios por los canales que se habiliten al efecto y apoyo en las tareas de comprobación del cumplimiento.

- Titulación: Arquitecto/a o título universitario de máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente, o Grado en Fundamentos de Arquitectura.
- Formación requerida: La formación a baremar deberá estar directamente relacionada con alguna de las siguientes materias:
  - eficiencia energética en edificación.



UNIÓN EUROPEA



- herramientas de simulación.
  - certificación energética.
  - sistemas de instalaciones eficientes o de energías renovables.
- Experiencia requerida: un año.
- Modalidad de contrato de trabajo: Temporal a tiempo completo, acogido al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contratación de personal para la ejecución de fondos PRTR.
- Retribución bruta anual: 22.300,86 €.
- Fecha de incorporación deseada: Inmediata.

Las personas seleccionadas desarrollarán tareas relacionadas con la comprobación de la justificación de las subvenciones, por las personas o entidades beneficiarias, derivadas del Convenio suscrito con la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Sociedad Mercantil Autónoma URVIPEXSA, SA, a desarrollar durante el ejercicio 2024.

Las tareas definidas para el desarrollo del puesto son:

- Redacción de informes.

En la tramitación de los expedientes acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 agosto, en el que se incluyen los programas de ayuda se requerirán cuantos informes sean necesarios en relación con la comprobación del cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Esto llevará implícito, en muchas ocasiones, la necesidad de desplazarse a las obras ejecutadas para comprobar "in situ" la veracidad de la documentación aportada.

Así mismo, deberá responsabilizarse, mediante documento firmado al respecto, del resultado de la revisión de cada expediente, ya sea de manera conjunta o individualizada, según se determine.

- Resolución de incidencias o consultas.



UNIÓN EUROPEA



Se trata de atender las consultas que se produzcan en relación con la interpretación del Real Decreto 737/2020, de 4 agosto, en el que se incluyen los programas de ayuda.

Dichas consultas podrán ser tanto telefónicas como presenciales. Estas consultas técnicas estarán dirigidas tanto a técnicos redactores de proyectos o memorias valoradas, a gestores de expedientes o a cualquier interesado.

### **Segunda. Requisitos generales de los/as aspirantes.**

Los/as aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del contrato:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.
- Ser mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Estar en posesión de la titulación que se especifique en el perfil de puesto. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Órgano de la Administración competente para ello.
- Tener la experiencia mínima que se especifique en el perfil de puesto.
- Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos y organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



### **Tercera. Presentación de solicitudes.**

Solicitud:

Quienes deseen participar en este proceso de selección deberán cumplimentar el formulario de solicitud que se adjunta como Anexo I.

Las solicitudes y la documentación que a continuación se indica, se presentaran en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Diario Oficial de Extremadura".

Las solicitudes se presentaran en cualquiera de los lugares que se indican a continuación:

- a) Registro General de URVIPEXSA, SA, sito en Plaza Obispo Galarza n.º 3 de Cáceres, en días laborables, excepto sábados, en horario de 08:30 a 14:00 horas.
- b) Mediante correo electrónico a la dirección [caceres@urvipexsa.es](mailto:caceres@urvipexsa.es)
- c) En las oficinas de correos, en cuyo caso se mostraran en sobre abierto, con objeto de que en las mismas se haga constar por el/la responsable el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

Documentación: Junto a la solicitud se aportará la siguiente documentación.

– Currículum vitae detallado, según el modelo de currículum vitae Europass o similar. Debe especificarse de la forma más pormenorizada posible las actividades desarrolladas por el aspirante, así como los periodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas.

Será en el apartado de formación, donde se deberán indicar los periodos de formación práctica que la persona aspirante pudiera tener.

- Titulación requerida en el perfil de puesto. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- Títulos/ diplomas de formación complementaria (conforme a lo requerido en el perfil del puesto).



UNIÓN EUROPEA



- Para la acreditación de la experiencia en el desarrollo de tareas relacionadas con las descritas en el perfil de puesto, el candidato deberá aportar los Contratos de Trabajo donde se especifiquen las funciones desempeñadas y/o Certificados emitidos por la Empresa, en el que se especifiquen las funciones desempeñadas y los periodos que acrediten los méritos que el candidato desea que se valoren. Para la acreditación de la experiencia en periodos en los que el candidato pudiera haber estado como trabajador por cuenta propia, se realizará mediante la presentación de certificados emitidos por las empresas a las que les haya prestado los servicios o trabajos que se quieran acreditar.
- Informe de la vida laboral actualizado, emitido por el organismo público competente.
- DNI/ NIF/ NIE.
- Carnet de conducir (obligatorio).
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las entidades del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, que deberá ajustarse al modelo de anexo II que se especifique en la convocatoria.

El Órgano de Selección podrá solicitar al aspirante, en cualquier momento del proceso de selección, que presente la documentación original que haya registrado.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la evaluación previa de la documentación entregada, se publicará en la página web de URVIPEXSA, SA.

<https://www.urvipexsa.es> , la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

Se publicará asimismo el modo en que los candidatos podrán presentar las subsanaciones, alegaciones y reclamaciones que deseen en el plazo de 5 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo se publicará en la página web de URVIPEXSA, SA, la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección

Los aspirantes que no registren en tiempo y forma toda la documentación especificada, quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección.

Serán excluidos automáticamente del proceso de selección aquellos candidatos que no cumplan con los "requerimientos del puesto" y "experiencia" mínima exigida en el "Perfil de Puesto".



UNIÓN EUROPEA

**Cuarta. Proceso de selección.**

La selección de los candidatos se realizará conforme a lo establecido en el apartado 5 de las Instrucciones de selección de personal publicadas en la página web de la entidad.

## FASES

## 1. Fase concurso de méritos.

En esta fase se valorarán los cursos de formación complementaria y la experiencia de acuerdo a lo establecido en el "perfil de puesto".

La puntuación resultante de esta fase, será la obtenida de la suma de los méritos valorados de formación y de experiencia. Siendo la puntuación máxima de esta fase 60 puntos.

Formación complementaria. Valoración de jornadas, curso, máster, así como de prácticas laborales y/o becas formativas relacionadas con el Perfil de Puesto. Se valorarán la formación complementaria en materias relacionadas con el "Perfil de Puesto" publicado, hasta un máximo de 20 puntos. Para que sea valorado el curso deberá acreditarse que la duración ha sido igual o superior a 5 horas lectivas.

Puntos	Duración de la formación
0,50	Formación de □□5h <15h
1	Formación de □□15h <50h
1,50	Formación de □□50h <100h
2	Formación de □□100h <300h
2,50	Formación de □□300h

Para asignar al baremo los puntos de formación realizada, deberá aparecer reflejado, con claridad, el número de horas en el documento acreditativo que haya registrado la persona candidata, en la fase de presentación de solicitudes. De no estar concretadas las horas y en su lugar, aparecer las fechas de realización de la formación, se establecerá la equivalencia de 5 horas/ día.

Experiencia. No se admitirán prácticas laborales ni becas relacionadas con el Perfil de





UNIÓN EUROPEA



Puesto.

Solo se valorará la experiencia acumulada en el desarrollo de tareas relacionadas con las descritas en el perfil de puesto, hasta un máximo de 40 puntos y con arreglo al siguiente baremo: 0,60 puntos por mes completo trabajado.

Finalizado el "Proceso de Selección", el Órgano de Selección realizará un listado con las personas candidatas y las puntuaciones obtenidas en la "Fase de concurso de méritos".

Dicho listado, que deberá publicarse en la página web de URVIPEXSA, SA, <https://www.urvipexsa.es>, señalará un plazo de cinco días hábiles para realizar alegaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la mencionada página.

Entrevistas personales.

Se valorarán las siguientes actitudes y/o capacidades:

1. Comunicación (facilidad de relaciones interpersonales, don de gentes, expresión verbal y no verbal): máximo 2,5 puntos.
2. Resolución de problemas: máximo 2,5 puntos.
3. Iniciativa: máximo 2,5 puntos.
4. Trabajo en equipo: máximo 2,5 puntos.
5. Interés y conocimientos de la empresa y el entorno del puesto: máximo 2,5 puntos.
6. Conocimientos en materia con la eficiencia energética en edificación: máximo 2,5 puntos.
7. Conocimiento en materia de herramientas de simulación: máximo 2,5 puntos.
8. Conocimiento en materia de certificación energética y sistemas de instalaciones eficientes o de energías renovables: máximo 2,5 puntos.

Se realizarán entrevistas personales a las personas candidatas que superen el "Proceso de Selección" y hayan obtenido la mayor puntuación en la "Fase concurso de méritos", siendo el número máximo de personas seleccionadas para las entrevistas, las siguientes:

- Dos Plazas ofertadas: 8 personas candidatas.



UNIÓN EUROPEA



Finalizada las entrevistas personales, el Órgano de Selección realizará un listado con las personas candidatas entrevistadas y las valoraciones obtenidas en esta fase, debiendo recogerse en el acta la motivación de las puntuaciones otorgadas a cada candidato. La puntuación máxima será de 20 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para ser considerado "apto".

### **Quinta. Órgano de selección.**

Estará constituido por las siguientes personas:

- Presidente: José Timón Tiemblo, Director Técnico de URVIPEXSA.
- Secretaria: M<sup>a</sup> Desamparados Andrés Navarro, Asesora Jurídica de URVIPEXSA.
- Vocal: Maribel Tovar Breña, Arquitecta.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de admitidos en el Proceso de Selección.

Al Órgano de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II, sección 3.<sup>a</sup> de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

El Órgano de Selección actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. En el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contienen en las Instrucciones de selección de personal de la sociedad pública URVIPEXSA, SA.

### **Sexta. Adjudicación del puesto.**

1. El Órgano de Selección elevará al Director Gerente de URVIPEXSA, SA, un informe con las valoraciones y puntuaciones obtenidas, en las distintas fases del proceso, por cada candidato/a, seleccionando al candidato/a que cuenta con mayor puntuación y, por lo tan-



UNIÓN EUROPEA



to, más idóneo/a para desempeñar el puesto, de conformidad con las bases que rigen el procedimiento de convocatoria.

2. Los candidatos/as que no hayan resultado seleccionados, al no obtener la mayor puntuación para el puesto, se mantendrán en una "Bolsa Específica" que podrá ser utilizada para cubrir las vacantes que, en su caso, se produzcan en el proceso de selección convocado, por el orden de puntuación final obtenida.

Cáceres, 28 de noviembre de 2023. El Director Gerente de Urvipexsa, SA, ALFONSO ENCINAS CABALLERO.

**ANEXO I****SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS**

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Núm. de referencia del proceso de selección	
Plaza a la que aspira	
Fecha de publicación en el DOE	

DATOS PERSONALES			
Apellidos, Nombre		DNI	
Correo electrónico		Teléfono	
Dirección Postal			
Población		CP	
Titulación Académica			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo I y II <input type="checkbox"/></li> <li>- Currículum vitae detallado <input type="checkbox"/></li> <li>- Título Académico <input type="checkbox"/></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Títulos/ diplomas de formación complementaria <input type="checkbox"/></li> <li>- Informe vida laboral actualizado <input type="checkbox"/></li> <li>- Descripción de la vida laboral <input type="checkbox"/></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación acreditativa de experiencia <input type="checkbox"/></li> <li>- Documentación acreditativa de Méritos <input type="checkbox"/></li> <li>- DNI/NIF/NIE <input type="checkbox"/></li> <li>- Carnet de conducir (B) <input type="checkbox"/></li> </ul>	

DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>Declaro que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, y que reúno los requisitos exigidos para el proceso de selección, comprometiéndome a aportar, en su caso, y cuando proceda, los documentos acreditativos de que reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Asimismo se aporta la documentación necesaria.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p>Fdo. _____</p>

SR. DIRECTOR GERENTE DE URVIPEXSA, SA.



UNIÓN EUROPEA



<b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>			
Responsable	URVIPEXSA, SA. CIF: A10049799	Plaza Obispo Galarza, 3, 10004 Cáceres Teléfono: 927211929 caceres@urvipexsa.es	
Finalidad del tratamiento:	Gestión y tramitación de la participación en convocatoria de pruebas selectivas, con el fin de analizar la idoneidad de los candidatos. No se emplearan datos para decisiones automatizadas.		
Legitimación del tratamiento	Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.		
Derechos de las personas interesadas	<p>Derecho de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de los datos, limitación u oposición. Derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>) ante cualquier hecho que suponga una violación de sus derechos relativos a datos personales.</p> <p>La publicidad de los diferentes listados que se deriven de un procedimiento concreto y que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos exigidos para cumplir con el principio de publicidad y con la necesaria identificación de los/as interesados/as en las notificaciones realizadas por anuncios y publicaciones de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta información se mantendrá hasta la finalización del procedimiento selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos.</p> <p>Citados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y cuya única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimientos de selección y de notificación, en su caso, a los/as participantes.</p>		
Información adicional			



UNIÓN EUROPEA



### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El/la interesado/a autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, limitación u oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a URVIPEXSA, SA, Plaza Obispo Galarza, 3, 10004 Cáceres. Así mismo, le informamos que se han adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO/A MEDIANTE  
EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES DEL  
SECTOR PÚBLICO, NI HALLARSE EN INHABILITACIÓN ABSOLUTA O ESPECIAL  
PARA EMPLEOS O CARGOS PÚBLICOS POR RESOLUCIÓN JUDICIAL**

Don/Doña .....  
con DNI n.º..... y domicilio en .....  
..... de la localidad .....  
provincia.....

DECLARO:

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las entidades del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial

En....., a ....., de ..... de 20.....

Fdo.:.....

• • •

